

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701017P00086

Factura No.: 001-002-000046349

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INMOBILIARIOS NATURALCORP INMOCORPSERV
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS INMOBILIARIOS NATURALCORP INMOCORPSERV CIA.LTDA., el/la señor(a) ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOSA HIDALGO ANDRES PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESPINOSA HIDALGO ANDRÉS PATRICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es **SERVICIOS INMOBILIARIOS NATURALCORP**

INMOCORPSERV CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio

principal de la compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A**

LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU-

L68 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación**

6

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO	4750	4750.0	4750.0	4750.0	0.0	0.0
ESPINOSA HIDALGO ANDRÉS PATRICIO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
TOTALES	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAZAR ALTAMIRANO SILVIA JEANETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

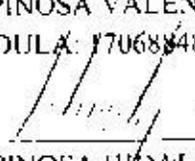
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE."

Firma Socios:



ESPINOSA VALENCIA/SEGUNDO PATR
CEDULA: 1706884853



ESPINOSA HIDALGO AN... RICIO
CEDULA: 1709940454

h
v

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificación: 1713677910

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA
GARCIA COSTALES
Hora oficial Ecuador: 11/01/2018 10:34



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706884853

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR ALTAMIRANO SILVIA J

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ESPINOSA SEGUNDO

Nombres de la madre: VALENCIA SARA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2015

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-083-86900



188-083-86900

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://virtual.registrocivil.gob.ec> conforme a la LUGIAC, Art. 4 numeral 1 y a la LUP, vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entiaec@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709940454
Nombres del ciudadano: ESPINOSA HIDALGO ANDRES PATRICIO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1984
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH CC SOCIALES
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: No Registra
Nombres del padre: ESPINOSA SEGUNDO PATRICIO
Nombres de la madre: HIDALGO GINA GENOVEVA
Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018
Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA QUITO-NT 17 - PICHINCHA QUITO

N° de certificado: 185-083-86992



185-083-86992

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec> conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN ECUATORIANA DE REGISTROS
 IDENTIFICACIONES



CIUDADANIA

170688485-3

ESPINOSA VALENCIA
 SEGUNDO PATRICIO
 URB: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 DIA: NACIMIENTO: 1961-05-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 M
 Casado
 SILVIA J
 SALAZAR ALTAMIRANO



RACHILLERATO COMERCIANTE

V3333V1272

ESPINOSA SEGUNDO

VALENCIA SARA

QUITO
 2011-05-11
 2021-05-11

20664294

Patricio

Sara



CERTIFICADO DE VOTACION

003

003 - 155

1706884853

ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO



PICHINCHA
 QUITO
 RUMIPAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

170994045-4



Ciudadanía
ESPINOSA HIDALGO
ANDRES PATRICIO
CALLE DE LA AMERICA
PICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ
1984-06-31
EQUATORIANA
CABAGO
PAOLA CRISTINA
POZO CASTILLO



BACHILLERATO ESTUDANTE

V3330V2221

ESPINOSA SEGUNDO PATRICIO

HIDALGO GINA GENOVEVA

QUITO

2015-08-08

2020-08-08



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

014

014-311

1709940454

ESPINOSA HIDALGO ANDRES PATRICIO



PICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ



2015

014



Factura: 001-002-000046349



20181701017P00086

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P00086						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DE: 2018, (11:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	706884853	ECUATORIANA	SOCIOS	
Natural	ESPINOSA HIDALGO ANDRES PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	709940454	ECUATORIANA	SOCIOS	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INADUFCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						


NOTARIA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO